



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0818

Vista la manifestación que antecede, se observa que en el numeral 1 del auto calendado 9 de febrero de 2021 se incurrió en un yerro respecto al valor ordenado por concepto de capital vencido y no pagado correspondiente al mes de junio de 2020, por lo que, el Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso,

Dispone:

Primero. Corregir el numeral 1 del auto calendado 9 de febrero de 2021, en lo que respecta al valor ordenado por concepto de capital vencido y no pagado correspondiente al mes de junio de 2020, así:

Vencimiento	Capital
15/06/2020	\$364.561.82

En lo demás, la decisión permanece sin modificaciones.

Segundo. Notifíquese el presente proveído junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 035
Hoy 24-03-2021
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8be1c217b991dd3fa8ed25135e429cf6ba6c4be0fb5fb569f02e9a9702632aee

Documento generado en 23/03/2021 07:06:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>